

AL DESPACHO pasa la presente diligencia, informando que el apoderado de la parte demandante allegó constancias de notificación personal realizadas a la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

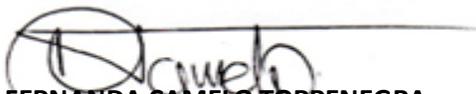
AUTO-410-I

Mediante memoriales visibles de folios 197 a 200, el apoderado del demandante allegó constancias de notificación personal realizadas a la parte demandada, y además solicito su emplazamiento.

Teniendo en cuenta que en auto del 25 de enero de 2022 se tuvo notificada por conducta concluyente a la parte demandada, la parte actora estese a lo resuelto en dicha providencia, de ahí que no hay lugar a ordenar emplazamiento alguno.

Recuérdese que, según el auto en comento, la fecha de celebración de la audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS, fue fijada para el (15) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 AM).

NOTIFÍQUESE.



NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 24 DE MARZO DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN